ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

ANÁLISIS DEL SECTOR

A. ASPECTOS GENERALES:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados, en el siguiente orden:

DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C.
15 de septiembre de 2026

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Julio de 2026[P]

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)[P]

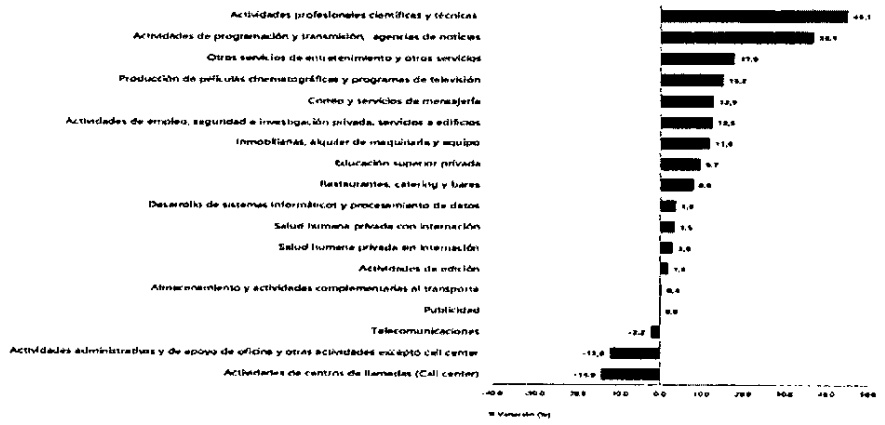

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la

información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico de enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión (para mayor información en el cambio de parámetros de inclusión véase el archivo de anexos de la EMS específicamente el Anexo 13 "A13. Notas metodológicas").

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 "Actividades de edición" que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

Adicionalmente la actividad "Salud humana privada", se desagrega en las actividades "Salud humana privada con internación" y "Salud humana privada sin internación", de manera similar las "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades" se dividen en "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call center "y "Actividades de centros de llamadas (Call center)

1. Evolución general de los subsectores de servicios
1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025) p

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	0,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	11,8	-0,0	1,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,0	6,8	1,1	0,1
J	División 58	Actividades de edición	1,9	-8,2	-0,3	10,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,2	4,8	6,5	4,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	36,9	29,3	-0,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,2	1,6	-4,1	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,8	2,2	1,6	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	12,3	-0,4	-0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	45,1	45,0	0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	0,0	0,0	0,0	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,5	12,6	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,0	-14,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-12,0	-12,4	0,0	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	8,5	-0,0	1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	3,6	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,0	2,7	0,4	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,9	14,0	0,9	3,1

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025) p

En julio de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,4	2,1	-2,5	1,9	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,5	-0,5	-1,9	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,0	-0,2	-1,1	0,3	
J	División 58	Actividades de edición	-12,3	-8,1	-2,7	-1,6	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,3	-2,1	-0,1	2,5	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,2	-2,5	0,5	-1,2	
J	División 61	Telecomunicaciones	-10,9	-8,6	-0,0	-2,3	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,3	2,8	-0,5	-0,0	
LN	Sección L División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,2	0,5	-0,3	-1,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,7	-0,6	-2,1	-0,1	
M	Clase 7310	Publicidad	-8,7	-1,9	-7,6	0,8	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,9	1,8	-2,2	0,2	-2,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-15,0	-12,3	-2,7	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,8	-4,4	-8,9	-1,5	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,7	-0,1	-1,4	-0,1	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,0	0,1	-0,4	-0,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,0	0,3	0,1	-0,4	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,8	-0,9	-2,1	0,1	

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025) p

En julio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con julio de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,0	6,2	5,8	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	16,7	10,8	5,9	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,7	10,5	8,3	
J	División 58	Actividades de edición	6,7	3,5	3,2	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,7	9,2	7,5	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,4	5,1	3,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	10,2	7,8	2,4	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,2	1,5	1,6	
LN	Sección L. División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,4	4,1	4,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,9	3,2	4,8	
M	Clase 7310	Publicidad	6,3	6,3	-0,1	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,5	6,6	9,5	5,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,0	3,9	6,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,3	11,1	9,2	
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,4	0,9	1,4	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,7	4,5	5,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	1,9	4,8	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,7	7,4	8,3	

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - julio 2026 / enero - julio 2025) p

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Enero - julio 2026 / enero - julio 2025)[p]

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	0,9	12,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,8	-6,0	18,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	-1,5	20,1
J	División 58	Actividades de edición	0,8	-11,4	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,7	7,1	15,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	15,8	-1,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	1,3	-8,2	9,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	1,3	2,5
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,9	-1,6	9,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	22,1	-1,7	7,3
M	Clase 7310	Publicidad	9,0	-5,6	8,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,2	-1,4	20,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,6	-11,3	9,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,7	-10,6	19,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-0,9	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	-1,8	9,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	-0,6	8,7
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,9	-2,9	15,8

1.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (agosto 2025 - julio 2026 / agosto 2024 - julio 2025) p

En el año móvil hasta julio de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta julio de 2025.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Agosto 2025 - julio 2026 / agosto 2024 - julio 2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,5	2,0	9,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,5	-3,5	15,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	-1,0	17,3
J	División 58	Actividades de edición	2,1	-8,7	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,6	4,6	11,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	11,8	-0,3	6,4
J	División 61	Telecomunicaciones	0,4	-7,8	8,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,6	0,8	3,9
L N	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,2	-0,9	8,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	13,9	-3,1	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	9,9	-2,3	8,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,9	-0,7	16,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,3	-9,2	8,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	0,8	-5,8	16,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,2	-0,8	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,9	-2,2	8,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	-0,3	8,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,7	-2,0	13,7

2. Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas.

2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

2.1.1 Actividades profesionales, científicas y técnicas

2.1.1.1 Variación anual: julio (2026/2025) p

En julio de 2026, los servicios de actividades profesionales, científicas y técnicas registraron un incremento de 45,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,7% y los salarios registraron un aumento de 7,9%, en comparación con julio de 2025.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales, científicas y técnicas
Total nacional
Julio 2026p

Índice (ene 2023-jul 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**45,1**	
	Ingresos por servicios prestados	45,5	45,0
	Ingresos por venta de mercancías	8,1	0,0
	Otros ingresos operacionales	-1,5	-0,0
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-2,7**	
	Permanente	-0,9	-0,6
	Temporal directo	-5,5	-2,1
	Agencias	-7,2	-0,1
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**7,9**	
	Salarios personal permanente	5,5	3,2
	Salarios temporal directo	12,5	4,8

En comparación con el mismo mes de 2025, en julio de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 45,1%, que se explica por los incrementos de 45,5% en los ingresos por servicios y de 8,1% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 1,5%.

En julio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,7%, en comparación con julio de 2025, que se explica por las disminuciones de 5,5% en el personal temporal directo, de 0,9% en el personal permanente y de 7,2% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en julio de 2026 presentaron un aumento de 7,9%, en comparación con julio de 2025, que se explica por los incrementos de 12,5% en los salarios del personal temporal directo y de 5,5% en los salarios del personal permanente.

2.1.2 Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias

2.1.2.1 Variación anual: julio (2026/2025)p

En julio de 2026, los servicios de actividades de programación y transmisión, agencias de noticias registraron un crecimiento de 36,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 3,2% y los salarios registraron un incremento de 8,4%, en comparación con julio de 2025.

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
Total nacional
Julio 2026P

Índice (ene 2023-jul 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**36,9**	
	Ingresos por servicios prestados	31,0	29,3
	Ingresos por venta de mercancías	-42,2	-0,1
	Otros ingresos operacionales	143,5	7,7
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-3,2**	
	Permanente	-4,0	-2,5
	Temporal directo	2,5	0,5
	Agencias	-6,6	-1,2
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**8,4**	
	Salarios personal permanente	9,0	5,1
	Salarios temporal directo	7,4	3,3

En comparación con el mismo mes de 2025, en julio de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 36,9%, que se explica por los incrementos de 31,0% en los ingresos por servicios y de 143,5% en otros ingresos operacionales. En contraste, la venta de mercancías registró una disminución de 42,2%.

En julio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 3,2%, en comparación con julio de 2025, que se explica por las disminuciones de 4,0% en el personal permanente y de 6,6% en el personal contratado a través de agencias. Por otra parte, el personal temporal directo presentó un incremento de 2,5%.

Mientras que, los salarios en julio de 2026 presentaron un aumento de 8,4%, en comparación con julio de 2025, que se explica por los incrementos de 9,0% en los salarios del personal permanente y de 7,4% en los salarios del personal temporal directo.

2.1.3 Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
2.1.3.1 Variación anual: julio (2026/2025)p

En julio de 2026, los servicios de otros servicios de entretenimiento y otros servicios registraron un aumento de 17,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,8% y los salarios registraron un crecimiento de 15,7%, en comparación con julio de 2025 (Ver tabla 8).

Tabla 10. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
Total nacional
Julio 2026p

Índice (ene 2023-jul 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales	-12,0	
	Ingresos por servicios prestados	-12,6	-12,4
	Ingresos por venta de mercancías	**	**
	Otros ingresos operacionales	27,0	0,4
Personal ocupado total*	Personal ocupado total*	-14,8	
	Permanente	-12,9	-4,4
	Temporal directo	-14,7	-8,9
	Agencias	-28,3	-1,5
Salarios personal ocupado sin agencias	Salarios personal ocupado sin agencias	20,3	
	Salarios personal permanente	15,8	11,1
	Salarios temporal directo	24,5	9,2

En comparación con el mismo mes de 2025, en julio de 2026 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 12,0%, que se explica por una disminución de 12,6% en los ingresos por servicios. En contraste, los otros ingresos operacionales presentaron incrementos de 27,0%.

En julio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 14,8%, en comparación con julio de 2025, que se explica por las disminuciones de 14,7% en el personal temporal directo, de 12,9% en el personal permanente y de 28,3% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en julio de 2026 presentaron un aumento de 20,3%, en comparación con julio de 2025, que se explica por los incrementos de 15,8% en los salarios del personal permanente y de 24,5% en los salarios del personal temporal directo.

2.2.3 Telecomunicaciones
2.2.3.1 Variación anual: julio (2026/2025)p

En julio de 2026, los servicios de telecomunicaciones registraron una variación negativa de 2,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 10,9% y los salarios registraron un crecimiento de 10,2%, en comparación con julio de 2025.

Tabla 11. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Telecomunicaciones
Total nacional
Julio 2026P

Índice (ene 2023-jul 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**-2,2**	
	Ingresos por servicios prestados	1,9	1,6
	Ingresos por venta de mercancías	-25,6	-4,1
	Otros ingresos operacionales	32,3	0,2
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-10,9**	
	Permanente	-12,5	-8,6
	Temporal directo	-0,1	-0,0
	Agencias	-19,2	-2,3
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**10,2**	
	Salarios personal permanente	12,3	7,8
	Salarios temporal directo	12,2	2,4

Fuente: DANE, EMC

En comparación con el mismo mes de 2025, en julio de 2026 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 2,2%, que se explica por una disminución de 25,6% en la venta de mercancías. Por otra parte, los ingresos por servicios registraron incrementos de 1,9% y los otros ingresos operacionales un aumento de 32,3%.

En julio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 10,9%, en comparación con julio de 2025, que se explica por las disminuciones de 12,5% en el personal permanente, de 19,2% en el personal contratado a través agencias y de 0,1% en el personal temporal directo.

Mientras que, los salarios en julio de 2026 presentaron un aumento de 10,2%, en comparación con julio de 2025, que se explica por los incrementos de 12,3% en los salarios del personal permanente y de 12,2% en los salarios del personal temporal directo.

ASPECTO ECONÓMICO

La actividad comercial para la CONSULTORÍA no tiene una regulación legal de precio, por ello varía de acuerdo con la oferta y la demanda, de acuerdo si se trata de grande, mediano o pequeño distribuidor. Para el presente análisis teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, se tendrán como referencia contratos celebrados con anterioridad relacionados con el objeto a contratar y las cotizaciones presentadas con los precios actualizados para el presente estudio, para lo cual se llevará a cabo un Proceso de **Mínima cuantía.**

ASPECTO REGULATORIO

El proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en: la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011, y el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1., y ss modificado por el Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta que el valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad para adelantar procesos de contratación por la mínima cuantía elaborará un estudio previo.

Como factores de calificación de propuestas para la presente selección de mínima cuantía de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, solo se tendrá en consideración el factor **precio**.

En ningún caso el precio total de la propuesta podrá superar el presupuesto oficial. En caso de empate a menor precio se procederá de conformidad a lo establecido en la Ley 2069 de 2020.

De igual forma y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, se estableció que en el sector tanto público como privado, el tipo de objeto a celebrar es la CONSULTORÍA, a la luz de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Según el concepto 71091 de 2019 del Departamento Administrativo de la Función Pública los contratos de consultoría son aquellos celebrados por las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnósticos, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Fundamento legal: Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Decreto 124 del 01 de junio de 2020, manual de supervisión e Interventoría, decreto 050 del 19 de enero de 2024, manual de contratación.

B. ANALISIS DE LA DEMANDA

Se acudió a la página web de "Colombia Compra Eficiente" para obtener información acerca de procesos de contratación de servicios recientes con un objeto similar, desarrollados en el municipio de Barbosa y por municipios de características similares, teniendo como resultado la siguiente información:

Para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta los siguientes antecedentes:

Lista de los contratos más cuantiosos

"Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy CSV Excel PDF Print Buscar: dise

#	Monto	Objeto de contrato	Contratista	Fecha	Departamento	Detalles
40	$545,397,305	LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PREINVERSION PARA LA OPTIMIZACION Y ADEC ...	UT BARBOSA 2023 ...	2023-08-16	ANTIOQUIA	
86	$200,000,000	CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD; PENSION Y ARL) EXP ...	DISEÑO INTEGRAL DE COMUNICACIO ...	2022-02-15	ANTIOQUIA	
97	$150,913,000	ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PREINVERSION PARA LA INSTALACION DE TANQUES ...	ESTRUCTURAS Y AGUAS IC SAS ...	2022-04-25	ANTIOQUIA	
125	$95,250,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE PERMI ...	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMB ...	2021-12-01	ANTIOQUIA	
139	$82,500,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EST ...	LEONEL DARIO URREA RIOS ...	2022-01-31	ANTIOQUIA	
163	$68,355,075	ADQUISICION DE MOBILIARIO SEGUN DISEÑO Y FICHA TECNICA ADJUNTA PARA LA SECRETARI ...	DANIEL ERNEY OCAMPO BOTERO - T ...	2023-09-18	ANTIOQUIA	
179	$54,478,200	INTERVENTORIA DE LA CONSULTORIA PARA LA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑO ...	BARBOSA ...	2023-08-15	ANTIOQUIA	
247	$35,200,200	ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REMODELACION DEL PARQUE PRINCIPAL SIMO ...	CONSTRUCTORA USCATEGUI Y ASOCI ...	2024-04-17	ANTIOQUIA	
438	$24,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO DE PIEZAS GRAFICAS Y ARTES ...	MAR YUMI SIERRA ORAJALES ...	2022-02-01	ANTIOQUIA	

Mostrando registros del 1 al 9 de un total de 9 (filtrado de un total de 500 registros) Anterior 1 Siguiente

Fuente: Datos abiertos SECOP II

Desde el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública, el presente objeto contractual fue celebrado por la Administración municipal de Barbosa para su correcto funcionamiento en las anteriores vigencias, se detalla la vigencia 2025:

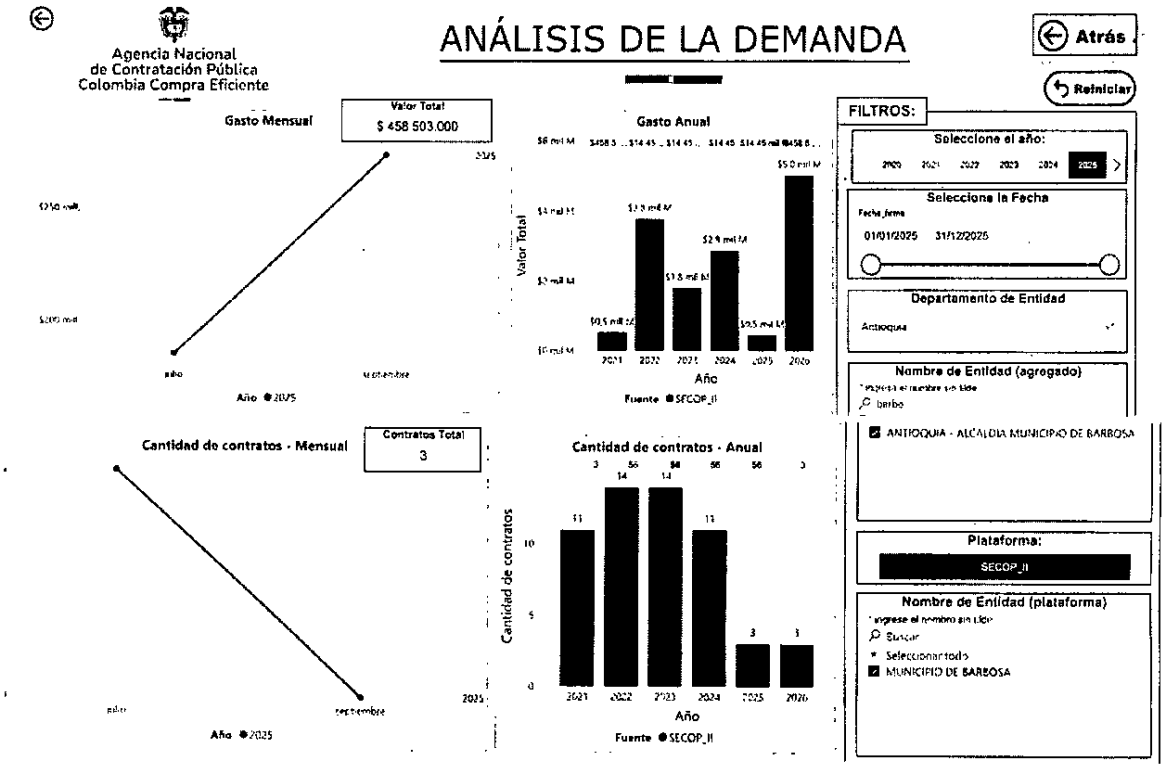

ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

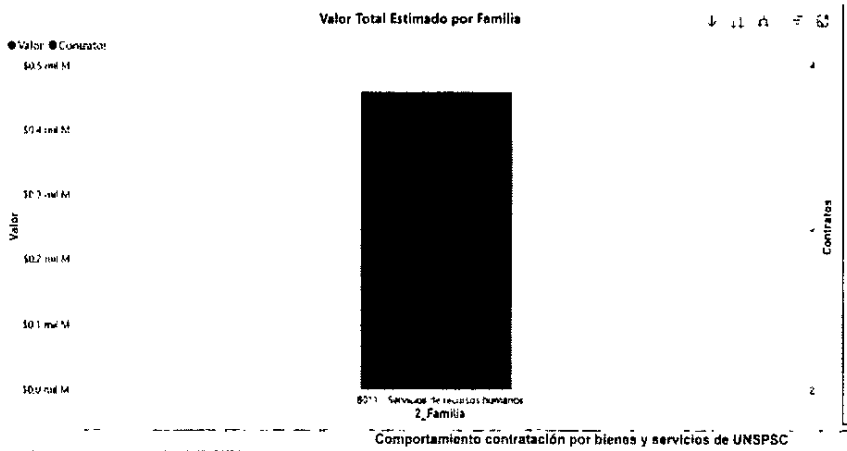

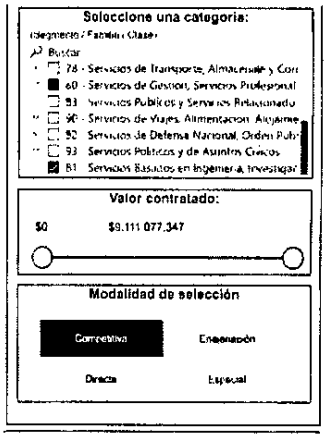

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2025 Contratos	2025 Valor	2025 Participacion	Total Contratos	Total Valor	Total Participación
⊞ 8011 - Servicios de recursos humanos	3	$458.503.000	100,00%	3	$458.503.000	100,00%
Total	3	$458.503.000	100,00%	3	$458.503.000	100,00%

Modalidad de selección

Proveedor seleccionado

Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
Cooperativa Multiactiva Manuel Del Posso Mejia COOMAPOL
RUTAS VERDE Y BLANCO

Valor Total Estimado para el Proveedor
$458,5 mill.

Número de Contratos del Proveedor
3

Origen del Proveedor
Colombia - Antioquia

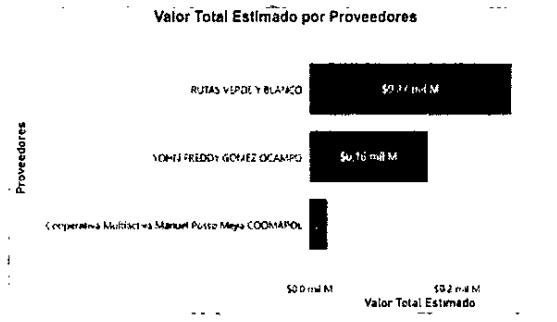

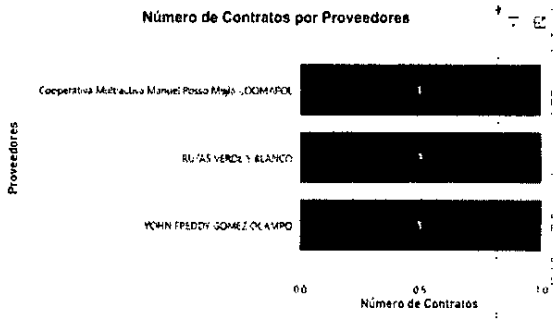

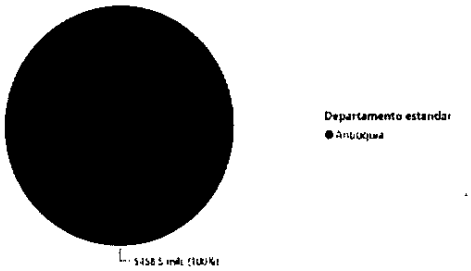

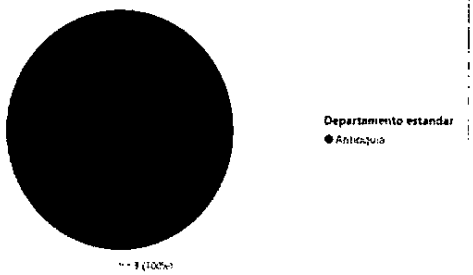

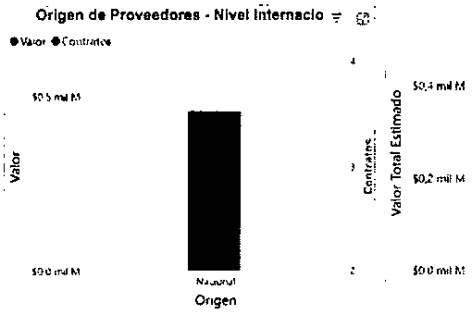

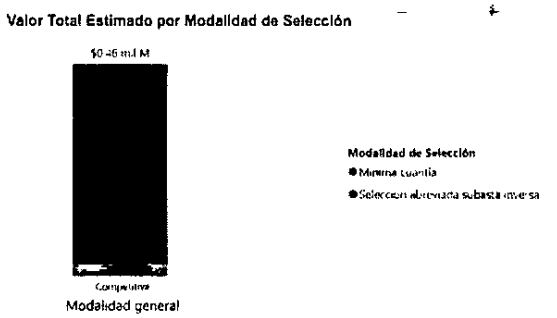

ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

C. ANALISIS DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, esta entidad realizó consulta en la plataforma Superintendencia de Sociedades, organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual se ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, a través del portal de Información societaria, el cual agrupa información del sector que puede satisfacer el servicio requerido para el presente estudio, bajo los códigos del Clasificador Industrial Internacional Uniforme de Todas Las Actividades Económicas ubicados en la DIVISION 71 denominado actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnico. La cual contiene la subdivisión los códigos 7111 y 7112 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, esta clase incluye a prestación de servicios de arquitectura, servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares. En la que se integran las siguientes actividades:

- La prestación de servicios de arquitectura.
- Las actividades de consultoría de arquitectura: diseño de edificios y dibujo de planos de construcción, planificación urbana y arquitectura paisajista.
- Las actividades de arquitectura efímera.
- El diseño arquitectónico.
- El diseño de espacios públicos.
- El diseño de espacios interiores, espacios privados (diseño interior).
- El diseño y la arquitectura de jardines.

La prestación de servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares. Se incluyen las siguientes actividades:

- El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.

- La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera.
- Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos.
- Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.

Para determinar la cantidad de oferta, se realizó la consulta a través del Geovisor del Directorio Estadístico de Empresas del DANE, el cual permite consultar información sobre la identificación, ubicación y actividades económicas de todas las empresas activas a la fecha de la vigencia (no se incluyen personas naturales).

El Directorio Estadístico está clasificado con base en las actividades económicas registradas por las empresas. La nomenclatura utilizada es la CIIU (Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas).

Lo anterior se hizo en busca de aquellas empresas que se clasifican en la categoría de Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica; la cual arrojó un valor que en Colombia existe un total de 37.939 Empresas que ofrecen este servicio, y para el departamento de Antioquia, un total de 3.682.

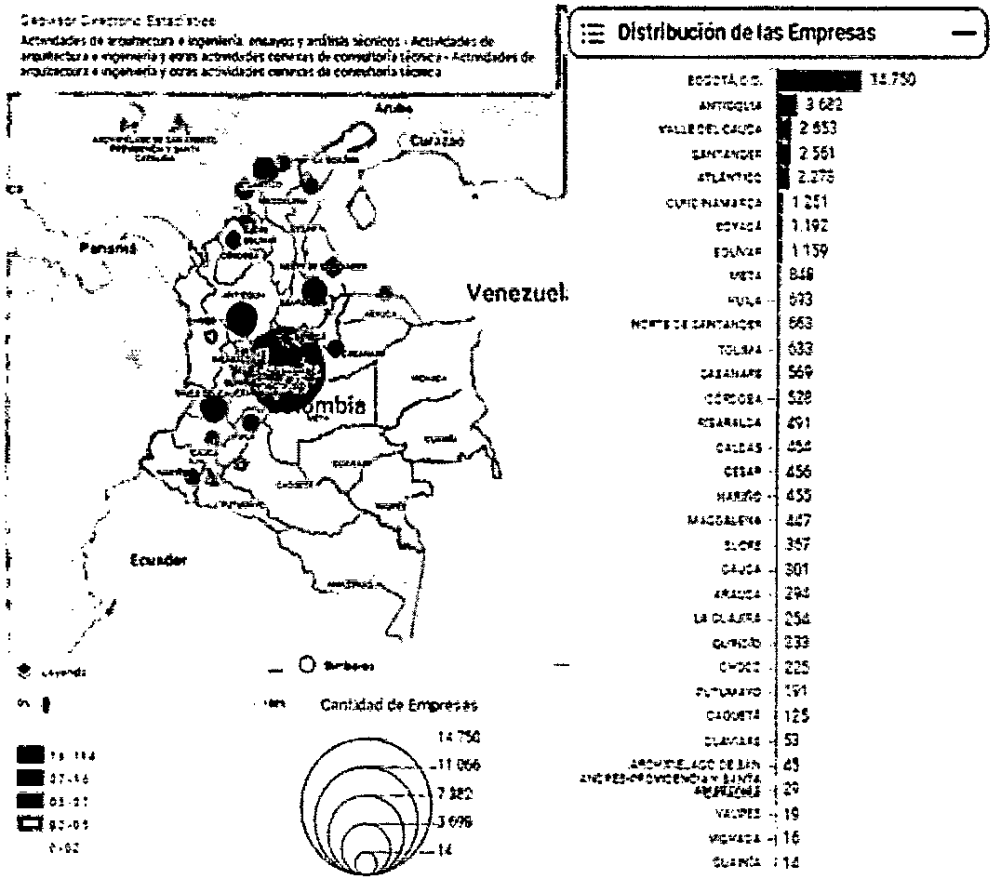

Ilustración. Distribución de empresas para Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica según DANE. Fuente: Directorio de Empresas, diciembre 2020, DANE Precios de mercado (Identificación de Proveedores).

Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se realizan consultorías, varían según su calidad de públicas o privadas, así:

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: son contratos de colaboración, en los que un número plural de personas naturales o jurídicas buscan consolidar esfuerzos para presentar una propuesta a una Entidad Estatal, celebrar un contrato, ejecutar una obra o trabajo, aprovisionar al Estado de algún bien o servicio, y en general, para el desarrollo de cualquier actividad comercial para el Estado.

De acuerdo con la ley, los consorcios y uniones temporales tienen capacidad para contratar, obligarse y ser sujetos de derechos; sin embargo, la existencia de este contrato no implica la creación de una persona jurídica pues su creación se hace a través de un documento privado que es suscrito por las partes únicamente para efectos de la presentación de una oferta en un Proceso de Contratación y la posterior

celebración y ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatarios. Este documento no debe inscribirse en la Cámara de Comercio.

Tanto en los consorcios como en las uniones temporales, los integrantes del proponente plural responden solidariamente por la ejecución del contrato, por todas las actuaciones administrativas y judiciales relacionadas.

- CORPORACIÓN: Una corporación o sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las leyes de un estado como una persona jurídica y amparada por normatividad especial de acuerdo con su respectivo objeto.
- ENTIDADES PÚBLICAS: Se entiende por empresas públicas, empresa estatal o sociedad estatal a toda aquella que es del estado, sea este nacional, territorial o del sector descentralizado.
- PERSONA JURÍDICA: Es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, sino como una institución y es posible su creación por medio de una o varias personas. Así, junto a las personas físicas coexisten las jurídicas, las cuales son unas entidades a las cuales las normas correspondientes les confieren los atributos de personería jurídica, y en consecuencia con capacidad para actuar dentro del mundo negocial, es decir, para ser sujeto de derechos y obligaciones.

Desde el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública, el presente objeto contractual presenta una oferta en el municipio de Barbosa en las anteriores vigencias, se detalla la vigencia 2025:

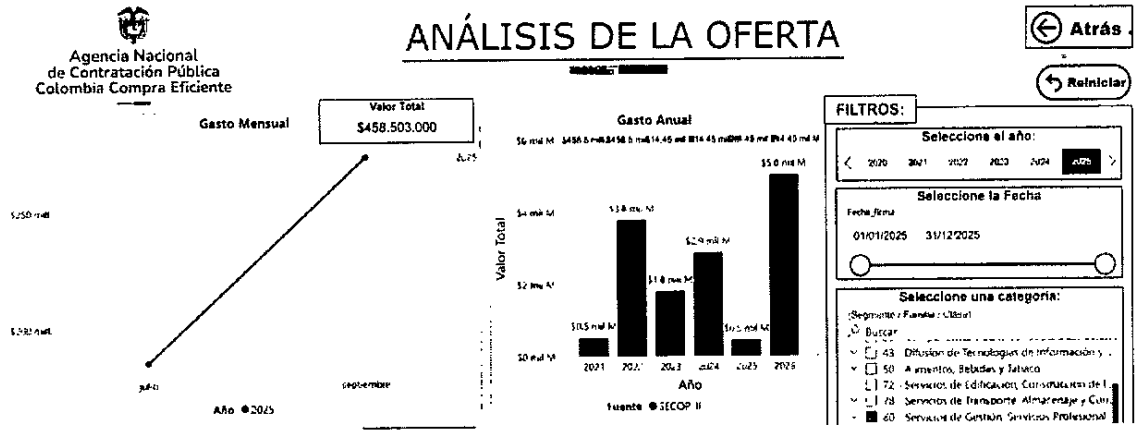

ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

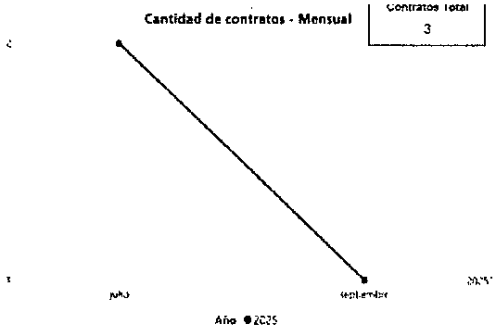

Contratos Total
3

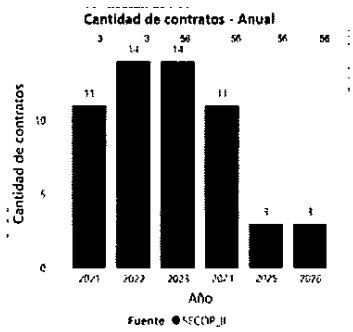

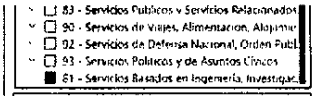

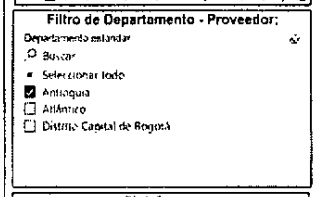



Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$458,5 mill.	3	3

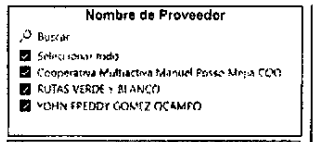

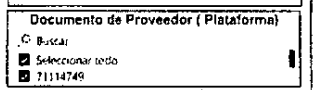

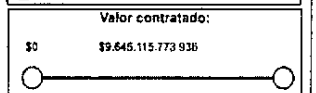

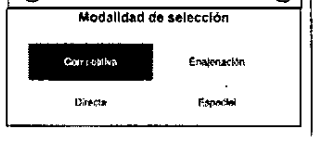

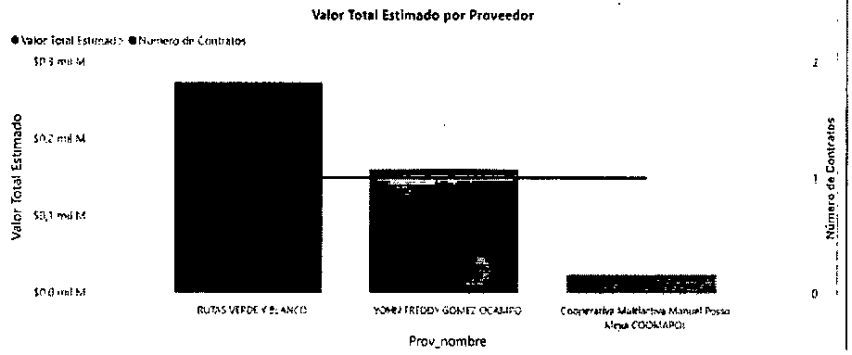

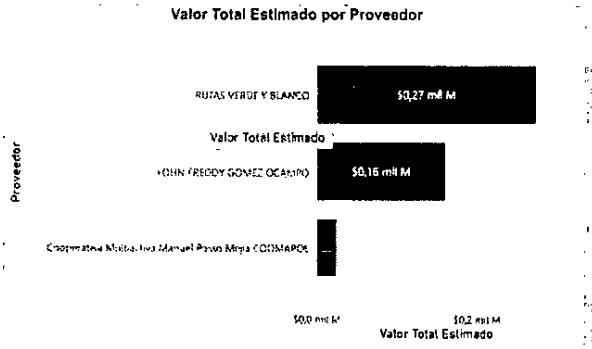

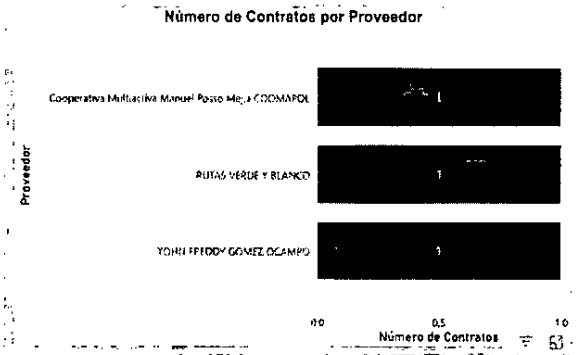

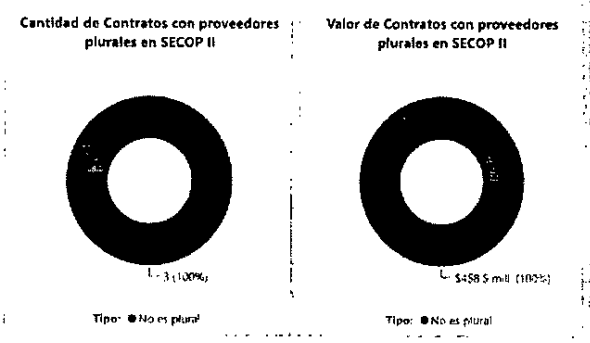

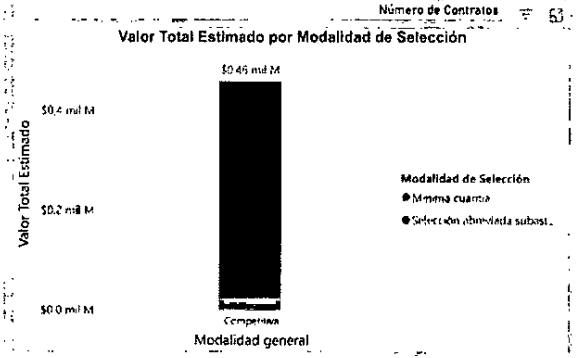

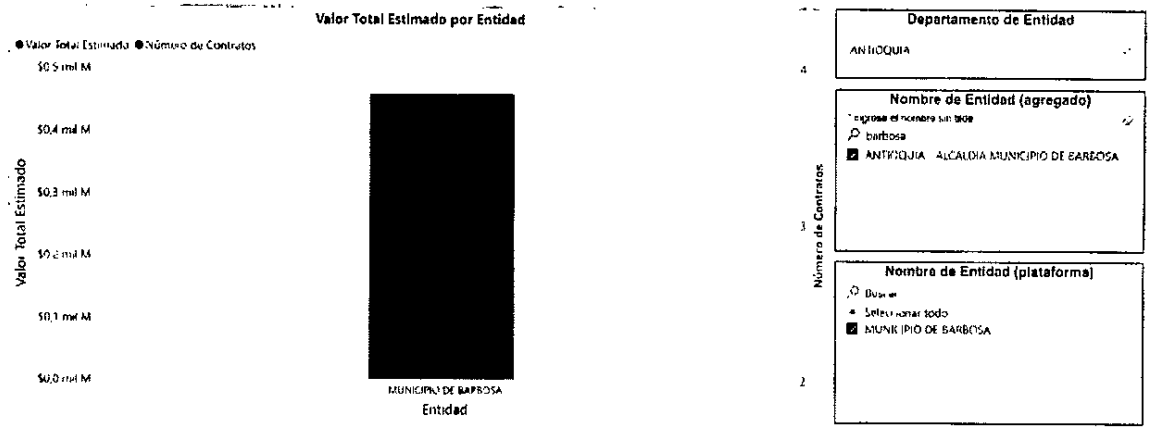

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participacion	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	3	$458.503.000	100,00%	3	$458.503.000	100,00%
Total	3	$458.503.000	100,00%	3	$458.503.000	100,00%

ANÁLISIS SOBRE PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (ARTÍCULO 33 DE LA LEY 2069 DE 2020)

Tratándose de un presupuesto menor a 125.000 USD, este proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES, en consecuencia, se realiza el análisis de estas.

A continuación, se identifica el comportamiento de las MiPymes en el sistema de contratación pública:

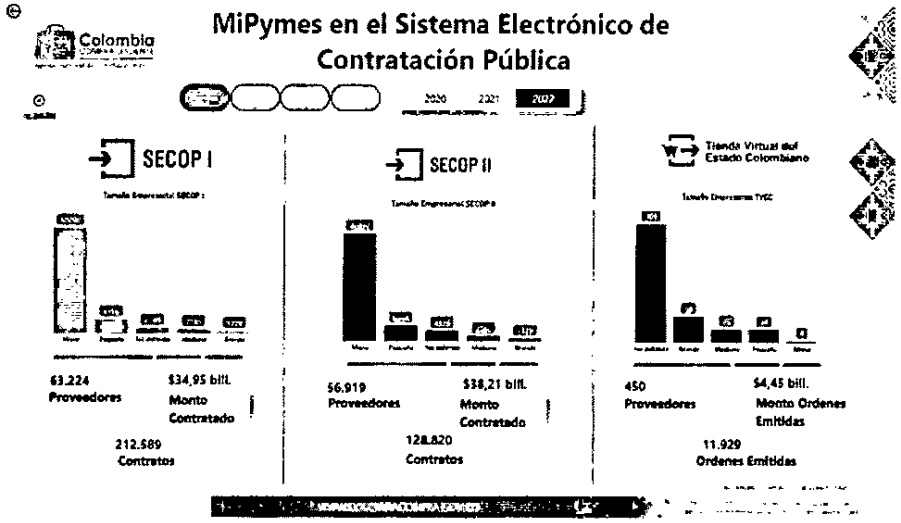

Convocatoria susceptible de limitación a MIPYME

Atendiendo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, al presente proceso de selección le es aplicable la convocatoria limitada a mipyme, en caso de cumplirse con lo establecido en el ibídem:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos

por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Teniendo en cuenta lo precedente, se podrá limitar el presente proceso de selección y en la fecha indicada en el cronograma de este proceso, se presentan al menos dos (2) solicitudes de limitación que cumplan con lo establecido en el artículo anterior y que se encuentren domiciliados **en el municipio de Barbosa - Departamento de Antioquia**, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil y/o RUT, según el caso.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el municipio existen micro, pequeñas y medianas empresas que pueden ejecutar el objeto contractual, además por la ubicación, las cotizaciones realizadas, y es totalmente permitido de conformidad con el Decreto 1860 de 2021:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	FERNEY ANDRÉS LÓPEZ ALARCÓN
NO. DE CEDULA DEL SUPERVISOR	71.277.099

ALCA

BAR

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	